

PARVATI INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria en Alicante en la avenida de Elche, número 178, Centro Administrativo, 2.ª planta, el día 15 de octubre de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando el balance final de liquidación, y adoptando, en su caso, los acuerdos complementarios.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos del acta de la sesión.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Alicante, 28 de agosto de 2008.—Don Juan Antonio Bernabéu Pérez, en su calidad de Liquidador Único.—52.299.

PLÁSTICOS Y DESARROLLOS, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Plásticos y Desarrollos, S.A.», el día 29 de agosto de 2008, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en El Cerquido, Ayuntamiento de Salceda de Caselas (Pontevedra) a las once horas del día 10 de octubre de 2008 en primera convocatoria, o si fuese preciso en segunda convocatoria el 11 de octubre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 4, 7, 10, 12, 13, 14, 18, 19, rúbrica que antecede al artículo 20, artículos 20 y 21, supresión de los artículos 22, 23 y 24, reenumeración y nueva redacción de los artículos 25 y 26, y reenumeración de los artículos 27, 28 y 29, todos ellos de los vigentes estatutos sociales. Aprobación del texto refundiendo los estatutos sociales (en los que se incorpora la nueva redacción y reenumeración de los artículos que se modifican).

Segundo.—Cese del Consejo de Administración de la Sociedad, cambio de la estructura del órgano de administración y nombramiento por la Junta de nuevos Administradores Sociales.

Tercero.—Retribución de los nuevos Administradores Sociales.

Cuarto.—Nombramiento por la Junta de los Auditores de la Sociedad (titular y suplentes).

Quinto.—Delegación de facultades para subsanar, formalizar, elevar a público y ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General hasta lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los estatutos sociales refundidos que contienen las modificaciones estatutarias propuestas y del informe del órgano

de administración, así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Salceda de Caselas, 1 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Ángel Osorio Pérez.—52.300.

PRIMA GRAN CANARIA, S. L.

Don Juan Vallino Gutiérrez, del Juzgado Mercantil número 1 de las Palmas,

En los autos de Convocatoria de Junta número 16/2007, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Neyra Cruz, se convoca junta general extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Prima Gran Canaria, Sociedad Limitada» que se celebrará en la calle Reyes Católicos número 47, 2.ª planta, Las Palmas del día 29 de Septiembre de 2008 a las once, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de los Administradores.

Segundo.—Censurar la gestión Social.

Tercero.—Aprobar las cuentas del ejercicio anterior.

Siendo presidida por don Álvaro Campanario Hernández, y a la que asistirá para dar fe y levantar acta el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Alfonso Zapata Zapata.

Los gastos de la convocatoria serán de cuenta de la sociedad (artículo 45.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día (artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.137.

PROENER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROENER RENOVABLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Proener, Sociedad Limitada» en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación «Proener Renovables, Sociedad Limitada», al amparo de lo establecido en el artículo 25.º y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2008, suscrito por los tres Administradores Solidarios de «Proener, Sociedad Limitada», que fue subsanado y aclarado por los Administradores Solidarios con fecha 23 de julio de 2008, aprobándose dicha aclaración y subsanación por la Junta general extraordinaria y universal de «Proener, Sociedad Limitada» en la misma fecha. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Ciudad Real, mediante nota marginal en la hoja registral el día 5 de agosto de 2008. Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. Entidad que se escinde: «Proener, Sociedad Limitada», es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en carretera Nacional 420, kilómetro 162,5 de Argamasilla de Calatrava, 13440

Ciudad Real, constituida por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2004, ante el Notario don Manuel Costa Domínguez, con número de Protocolo 617, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 355, folio 179, sección 8.ª, hoja CR-13651, inscripción 1.ª, con C.I.F B-13385661.

B. Entidad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad limitada de nueva creación, cuya denominación, domicilio y capital social proyectados, son los siguientes: Denominación social: «Proener Renovables, Sociedad Limitada»; domicilio social en carretera Nacional 420, kilómetro 165,2 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real; capital social: 150.000,00 euros, representado por 15.000 participaciones, acumulables e indivisibles, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, ambas inclusive.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», concretamente de la rama de actividad de construcción, mantenimiento y operación de instalaciones fotovoltaicas, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará cuya denominación será «Proener Renovables, Sociedad Limitada». En consecuencia, la entidad «Proener, Sociedad Limitada» no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2007, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la futura entidad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

D. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión parcial antes citado, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

E. La sociedad «Proener Sociedad Limitada», reducirá el capital social en la cuantía de 150.000,00 euros, quedando un capital social de 154.020,00 euros.

F. Los socios de la futura entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde 1 de enero del 2008.

G. A efectos contables, la escisión se entenderá realizada desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

H. No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores intervinientes.

I. Régimen fiscal: La escisión proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como del proyecto de escisión y su subsanación y aclaración. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previsto en los artículos previstos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Fernando Arroyo Villuendas, don Antonio Fernández Martín y don José Javier López Gijón.—52.167. 1.ª 3-9-2008

PROMHOGAR MARKETING PROM, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 307/07 autos 18/08 a instancia de Ana María